



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

Referencia:	2024/34264V
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

REQUERIMIENTO

En relación con la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “DOS CURSOS MOOC DE INGLÉS Y FRANCÉS CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS CADA UNO PARA EL TURISMO COMERCIAL DE ALMERÍA CIUDAD”** CONTRATO INTEGRADO EN LA ACTUACIÓN: DS-COTUR-KM0 (ACTUACIÓN 13ª), PROYECTO DE DESARROLLO DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL COMERCIO TURÍSTICO Y LA PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS KM 0 DE CALIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE ALMERÍA FINANCIADA EN UN 80% POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DE FECHA 30/06/2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, pongo en su conocimiento que el órgano gestor del contrato, el día 9 de septiembre de 2024, dispuso proponer a esa empresa como adjudicataria de la contratación mencionada al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador de la contratación de referencia y efectuarle el requerimiento previsto en el artículo 159.4.f).4º de la LCSP. En ejecución de dicho acuerdo y al amparo del precepto legal antes citado, se le da traslado de dicho requerimiento en los términos acordados que son los que se indican a continuación:

1º.- Requerir a la empresa SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B-67265173, para que, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación del presente requerimiento, presente a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

la documentación que se indica en la cláusula 21. 1. 2 . del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los licitadores inscritos en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que es la siguiente:

– Declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos en el el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. El poder deberá estar debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad social.
- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Además de la documentación que se señala en el artículo 159.4.f) LCSP con las especialidades del 159.6 LCSP, se deberá requerir al licitador propuesto como adjudicatario la siguiente documentación:

- La DACI según modelo facilitado como Anexo al PCAP y el de los subcontratistas en el supuesto de que en el procedimiento correspondiente se permita la subcontratación y el licitador propuesto como adjudicatario haya manifestado que va a subcontratar. Si en ese momento no conociera a los subcontratistas se le indicará que deberá presentar sus DACIs con posterioridad a la adjudicación del contrato o a más tardar al inicio de la ejecución del contrato indicándole el lugar en el que los puede presentar si los presenta en uno u otro momento. Las normas de presentación serán las mismas que para el PA o el PNSP antes indicadas.
- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, la persona adjudicataria presentará una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme al modelo que se facilite como anexo al PCAP.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se facilite como anexo al PCAP
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas sobre el cumplimiento de las condiciones para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) conforme al modelo que se acompañará como Anexo al PCAP regulador de la contratación de referencia.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último

término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y subcontratista, conforme al modelo que se facilite como anexo al PCAP.

La información sobre los subcontratistas podrá presentarlas en los diferentes momentos indicados anteriormente. Si la presenta atendiendo al requerimiento previo a la adjudicación, la presentará a través de PLASCP; si la presenta con posterioridad a la adjudicación- dado que aquí no se formaliza el contrato- la deberá presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Almería y dirigida ya al RMC.

El alcance de la documentación a presentar es el fijado en la cláusula del PCAP antes mencionada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 159.4.f).4ª de la LCSP.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La documentación podrá presentarse hasta las 14:00 del último día de plazo.

2º.- En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación administrativa antes indicada, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación administrativa que le resulte exigible en función de si está o no inscrito en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acto, que es un acto de trámite no cualificado que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos o intereses legítimos, no podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar la oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso que en su caso se interponga contra la misma. Todo en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almería, en la fecha consignada en la firma electrónica

**LA CONCEJAL-DELEGADA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN/
ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO**

Fdo. Vanesa Lara de la Cruz



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327555267546750 en <https://sede.aytoalmeria.es>